

DOCUMENTO S/707

Nota del 20 de marzo de 1948, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América con copia adjunta de la declaración sobre Trieste formulada conjuntamente por los Gobiernos de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América

[*Texto original en inglés*]

20 de marzo de 1948

El representante de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas saluda al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de enviarle adjunto el texto de la declaración relativa a Trieste² formulada en común por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia el 20 de marzo de 1948.

DECLARACIÓN RELATIVA A TRIESTE

20 de marzo de 1948

Los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Francia han propuesto a los Gobiernos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Italia, que todos ellos convengan en un acuerdo respecto de un Protocolo que se agregaría al Tratado de Paz con Italia, y en virtud del cual el Territorio Libre de Trieste se colocaría nuevamente bajo la soberanía italiana.

Los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Francia han tomado esta decisión en vista de que las discusiones en el seno del Consejo de Seguridad han demostrado que es imposible llegar a un acuerdo respecto de la designación de un Gobernador y debido a que han recibido numerosos informes que demuestran que la zona yugoeslava ha sufrido una transformación completa y ha sido virtualmente incorporada a Yugoslavia por medio de procedimientos que no se ajustan al deseo expresado por las Potencias de dar al Territorio un estatuto independiente y democrático.

Durante las negociaciones relativas al Tratado de Paz con Italia en el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia, sostuvieron durante todas las discusiones que Trieste, cuya población es en su gran mayoría italiana, debía seguir siendo una ciudad italiana. En vista de que no fué posible lograr la adopción de tal solución, los tres Gobiernos convinieron en hacer de la ciudad y de una pequeña región adyacente un territorio libre con un estatuto que, se esperaba, podría, con la cooperación de todas las partes interesadas, garantizar la independencia de la población de dicha región y de la ciudad italiana de Trieste.

Mientras se esperaba que el Gobernador tomara posesión de su cargo, la zona septentrional del Territorio Libre ha sido administrada por el

Comandante de las fuerzas anglonorteamericanas y la zona meridional por el Comandante de las fuerzas yugoeslavas. En la zona anglonorteamericana, las autoridades militares han asumido las funciones correspondientes al Gobernador que se ha de nombrar y a los organismos democráticos de representación popular que se mencionan en el Estatuto Permanente del Territorio. Al mismo tiempo, Yugoslavia ha tomado medidas en la zona a su cargo, que ponen a riesgo en forma manifiesta la posibilidad de aplicar el Estatuto.

En estas condiciones, los tres Gobiernos han llegado a la conclusión de que el régimen actual no puede garantizar la protección de los derechos y de los intereses fundamentales del pueblo del Territorio Libre.

Por todo lo expuesto, los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Francia, han decidido recomendar que el Territorio Libre de Trieste sea colocado nuevamente bajo la soberanía italiana, como la solución más adecuada para satisfacer las aspiraciones democráticas del pueblo y lograr así el restablecimiento de la paz y de la estabilidad en esta región.

En vista de que el Consejo de Seguridad ha asumido la responsabilidad de garantizar la independencia y la integridad territorial del Territorio Libre de Trieste, los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Francia someten a la aprobación del Consejo de Seguridad las disposiciones que se han de tomar de común acuerdo.

DOCUMENTO S/781

Carta del 24 de mayo de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos de América con copia adjunta del informe sobre la administración de la zona anglonorteamericana de Trieste, correspondiente al período del 1° de enero al 31 de marzo de 1948

[*Texto original en inglés*]

24 de mayo de 1948

Tenemos el honor de transmitir, adjunto a la presente, para que sea distribuido entre los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, un ejemplar del "Informe sobre la administración de la zona anglonorteamericana del Territorio Libre de Trieste durante el período del 1° de enero al 31 de marzo de 1948, presentado por el Mayor General T. S. Airey, C.B., C.B.E., Comandante de la zona anglonorteamericana del Territorio Libre de Trieste".

(firmado) Alexander CADOGAN
Representante del Reino Unido

Warren R. AUSTIN
Representante de los Estados Unidos de América

² La declaración adjunta es distribuida conforme a la petición presentada por el representante de los Estados Unidos de América el 30 de marzo de 1948.